



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13214

Viernes 26 de Julio de 2019

Edición de 41 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega
Ministro de Gobierno

Cdr. Luis Eduardo Tarrío
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2019 - Dto. N° 790 -Prorrógase Mandato de Miembros
del Directorio de Petrominera S.E. 2
Año 2019 - Dto. N° 791 - Modifíquense Artículos del Decreto N° 44/19 2-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 719, 779, 806, 808, 809, 811 y 815 4-9

RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2019 - Res. N° 166 a 181, 188 y 189 9-18
Tribunal de Cuentas
Año 2019 - Res. N° 147 a 165 18-25

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2019 - Res. N° 182 a 187 26-27

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2019 - Acdo. N° 230 a 242 27-33

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 33-41

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Prorrógase Mandato de Miembros del Directorio de Petrominera S.E.

Dto. Nº 790/19

Rawson, 16 de Julio de 2019

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 156° de la Constitución Provincial; Y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo en uso de su facultad explícitamente conferida en el artículo citado en el Visto y en reconocimiento del Principio Republicano de Gobierno, considera necesario proceder a prorrogar a partir del 23 de diciembre de 2.018 y hasta tanto tengan debido tratamiento legislativo, el mandato del miembro integrante del Directorio de Petrominera S.E., Jorge Antonio AVILA (D.N.I. Nº 17.446.214), designado por Decreto Nº 143/15, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I Nº 129 sustituido por la Ley I Nº 481;

Que asimismo se considera necesario, urgente e impostergable, proceder a prorrogar a partir del 30 de Enero de 2.019, y hasta tanto tengan debido tratamiento legislativo, los mandatos de los miembros integrantes del Directorio de Petrominera S.E., Jorge Federico PONCE (DNI Nº 34.144.782) y Fortunato Rafael CAMBARERI (D.N.I Nº 7.816.485), como Directores Titulares; Juan Horacio PAÍS (D.N.I Nº 25.451.100) como Síndico Titular, y Juan Marcelo MARILAFF (D.N.I Nº 24.400.272), como Síndico Suplente actualmente en ejercicio de PETROMINERA CHUBUT S.E., todos los nombrados, designados por el Decreto Nº 90/16, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I Nº 129 sustituido por la Ley I Nº 481;

Que ello resulta así, a los fines del normal funcionamiento de Petrominera S.E, y del adecuado y cabal cumplimiento de las finalidades de la Ley I Nº 129;

Que, en tal sentido, debe recordarse que Petrominera Chubut S.E., dependiente del Poder Ejecutivo, actúa como herramienta estratégica del desarrollo de las políticas minera, hidrocarburífera, y energética de la Provincia del Chubut, diseñadas por el Poder Ejecutivo (artículo 1° del Anexo A de la Ley I Nº 129 sustituido por la Ley I Nº 481);

Que en esa línea, es imprescindible la ejecución de las políticas públicas vinculadas con los recursos naturales de dominio provincial originario y eminente (Artículo 99° de la Constitución Provincial);

Que la necesidad de prodigar una solución sin más dilaciones, impide seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las Leyes, todo lo cual determina a este Poder Ejecuti-

vo a adoptar las medidas que aseguren los fines de la Constitución;

Que sin perjuicio de lo anterior, cabe destacar que en forma inmediata, se procederá a remitir a la Legislatura el pedido de acuerdo para los integrantes del Directorio y la Sindicatura de Petrominera Chubut S.E.;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 156° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrógase, hasta tanto tenga debido tratamiento legislativo su nueva integración, el mandato de los Miembros del Directorio de Petrominera S.E, Jorge Antonio AVILA (D.N.I. Nº 17.446.214) a partir del 23 de diciembre de 2018, como Presidente del Directorio, designado por el Decreto Nº 143/15; Jorge Federico PONCE (DNI Nº 34.144.782) y Fortunato Rafael CAMBARERI (D.N.I Nº 7.816.485), como Directores Titulares; Juan Horacio PAÍS (D.N.I Nº 25.451.100) como Síndico Titular, y Juan Marcelo MARILAFF (D.N.I Nº 24.400.272), como Síndico Suplente, todos ellos de PETROMINERA CHUBUT S.E., oportunamente designados por el Decreto Nº 90/16, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I Nº 129 sustituido por la Ley I Nº 481, a partir del 30 de Enero de 2.019.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI
Ing. Ind. MARIANA VEGA
Ing. MARTÍN CERDÁ
Sr. LEONARDO JAVIER DE BELLA
NÉSTOR RAÚL GARCÍA
Cr. LUIS EDUARDO TARRÍO
EDUARDO ARZANI
Méd. Vet. HERNÁN ALONSO
Dra. VALERIA ELENA SAUNDERS
Arq. GUSTAVO AGUILERA
Dr. ADRIÁN GERARDO PIZZI

PODER EJECUTIVO: Modifíquense Artículos del Decreto Nº 44/19

Dto. Nº 791/19

Rawson, 16 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente Nº 813-MIPySP-19; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decre-

to N° 44/19 puso en funcionamiento el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia (En.Re.S.P.Ch.), creado mediante la Ley I N° 196 y establece su competencia, fines y funciones determinadas para actuar en los Marcos Regulatorios de Energía Eléctrica Ley I N° 191 y de Agua Potable y Desagües Cloacales Ley I N° 189;

Que mediante el Decreto N° 44/19 se dispuso un período de transición de 2 (dos) meses, durante el cual el Ente Regulador de Servicios Públicos en el cual los recursos serán suministrados por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que para la puesta en funcionamiento del En.Re.S.P.Ch. se designó a los integrantes del Consejo Directivo;

Que el artículo 4° de la Ley I N° 196 establece que los integrantes del Consejo Directivo, percibirán las remuneraciones que determine el Poder Ejecutivo Provincial;

Que por el artículo 9° del Decreto 44/19 se estableció una tasa de fiscalización inicial en un 0,2% de la facturación bruta mensual de cada concesionario regulado, a partir del mes de octubre de 2018, debiendo consignarse a partir de enero 2019;

Que el Consejo Directivo del Ente Regulador de Servicios Públicos efectúa diversas consideraciones respecto a las dificultades que presenta la ejecutoriedad del Decreto N° 44/19, respecto al período de transición, la conformación del Plantel de Personal, las remuneraciones de los integrantes del Consejo Directivo y la tasa de fiscalización inicial;

Que a los fines de operatividad, resulta conveniente y oportuno modificar el período de transición dispuesto en el Decreto N° 44/19, debiendo extenderse el mismo hasta tanto se complete la organización administrativa, financiera y funcional;

Que en razón de las funciones técnicas del En.Re.S.P.Ch. resulta conveniente modificar el artículo 6o del Decreto N° 44/19 permitiendo afectar agentes dependientes de la administración pública centralizada y descentralizada, de los agolpamientos administrativos, profesionales, técnicos, dependientes de la administración centralizada y descentralizada, que resulten idóneos para desempeñar funciones en dicho organismo, hasta tanto se cuente con la estructura orgánica funcional y se establezcan los procedimientos de selección para la oportuna incorporación de agentes;

Que el Ente Regulador de Servicios Públicos tiene como función principal el control de la prestación de los servicios públicos, por ello la ley que lo instituye le asigna autarquía y capacidad jurídica plena, en pos de garantizar el desempeño del sector regulado y en miras de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Provincia;

Que lo expuesto en el Considerando anterior es requisito para el actuar de los funcionarios que representan dicho ente, la aplicación de los principios de transparencia, que se traduce en la utilización de procedimientos reglados que garanticen las funciones de regulación, control y fiscalización en el ámbito de lo

marcos regulatorios que son su objeto, garantizando la legalidad e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones conforme las leyes de su competencia, y la aplicación de la Ley de Ética Pública;

Que en razón de lo expresado es oportuno y conveniente modificar el artículo 5° último párrafo del Decreto N° 44/19 relativo a las remuneraciones de los integrantes del Consejo Directivo, toda vez que resulta más acertada la equiparación a la remuneración que se dispusiera para el Contador General de la Provincia;

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley I N° 196, los recursos del Ente Regulador de Servicios Públicos se conformarán mediante subsidios, herencias, legados, donaciones o transferencias bajo cualquier título que reciba, fondos, bienes o recursos que puedan serle asignados en virtud de normas aplicables, el producto de multas y decomisos, los intereses y beneficios resultantes de la gestión de sus propios fondos, recursos provenientes de nuevas actividades específicas que se incorporen y en los que tenga competencia, como también de la tasa de inspección y control que abonarán los generadores, transportistas y distribuidores de energía eléctrica comprendidos en la jurisdicción provincial y los concesionarios de los contratos de concesión, que se calculará conforme al artículo 15° de la misma Ley;

Que en razón de lo expuesto, el Ente Regulador de Servicios Públicos cuenta con la facultad de autofinanciarse, en cumplimiento de los fines y funciones asignados por ley, siendo ello un recurso necesario para garantizar la transparencia, independencia e imparcialidad que caracteriza a los entes de controlador;

Que el Decreto N° 44/19 dispuso un tasa de fiscalización de 0,2% de facturación bruta mensual de cada concesionario regulado a partir del mes de octubre de 2018 en base a la facturación del mes de septiembre próximo anterior, hasta que la misma sea definida en los términos y alcances del artículo 15° de la Ley I N° 196, cuyo pago deberá efectuarse en los diez (10) primeros días de cada mes;

Que en virtud del criterio de irretroactividad en materia tributaria, resulta imperioso modificar el artículo 9° estableciendo que la misma resulta operativa a partir de la fecha del Decreto N° 44/19;

Que por estrictas razones de oportunidad, mérito y conveniencia el Ente Regulador de Servicios Públicos, propone establecer una tasa provisoria inicial del 1% de la facturación bruta mensual de las empresas y/u organismos regulados y comprendidos en la jurisdicción provincial a partir de la fecha del presente Decreto;

Que el referido acto administrativo contiene una equivocación numérica del Documento Nacional de Identidad de la Primer Vocal designada integrante del Consejo Directivo, Contadora Gabriela Alicia CALLE que requiere ser corregido;

Que el Artículo 92° de la Ley I N° 18 faculta al Poder Ejecutivo a rectificar sus actos cuando existan errores materiales, o de hecho o aritméticos;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario establecer que el presente Decreto deberá exceptuarse del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3, salvo en las disposiciones referidas a la tasa de fiscalización inicial;

Que ha tomado legal intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 8° del Decreto N° 44/19, de fecha 9 de enero de 2019, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera:

«Artículo 8°.- Establecer que el plazo para el proceso de transición del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia, se extienda hasta tanto dicho organismo complete su organización administrativa, financiera y funcional. En ese ínterin los recursos serán suministrados por el Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, en base a un presupuesto mínimo».-

Artículo 2°.- Modifíquese el artículo 5° del Decreto N° 44/19, de fecha 9 de enero de 2019, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5°.- A los efectos de cumplimentar lo previsto en el artículo 5 de la Ley I N° 196, cesarán en sus mandatos en forma escalonada anual, a los dos años el segundo vocal, a los tres años el primer vocal y a los cuatro años el Presidente. Las remuneraciones de los integrantes del Consejo Directivo del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia, serán equivalentes a la establecida para el Contador General de la Provincia, desde la fecha de su designación 9 de enero de 2019. Esta disposición deberá exceptuarse del criterio de irretroactividad establecido en el artículo 32° de la Ley I N° 18».-

Artículo 3°.- Modifíquese el artículo 3° del Decreto N° 44/19, de fecha 9 de enero de 2019, el cual deberá quedar redactado:

«Artículo 3°.- DESIGNASE en el Consejo Directivo del Ente Regulador de Servicios Públicos a los profesionales: Gustavo Oscar MONESTEROLO, D.N.I. N° 13.400.116, Abogado; Gabriela Alicia CALLE D.N.I. N° 20.795.101, Contadora Pública Nacional y Horacio José CAMPS, D.N.I. N° 10.539.484, Ingeniero Electricista. Los que ejercerán sus funciones como Presidente, Primer Vocal y Segundo Vocal en el orden precedente».-

Artículo 4°.- Modifíquese el Artículo 6° del Decreto N° 44/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Facultar al Ente Regulador de Servicios Públicos para formar un plantel de personal administrati-

vo, profesional, técnico, maestranza, etc., que resulte necesario para la operatividad del organismo con agentes dependientes de la Administración Pública Centralizada y/o Descentralizada, que cumpla funciones en el ámbito del ENRE, bajo la modalidad de asignación de funciones hasta la creación de la Estructura Orgánica Funcional y se establezcan los procedimientos de selección para la oportuna incorporación de agentes».-

Artículo 5°.- Modifíquese el Artículo 9° del Decreto N° 44/19 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 9°.- Hasta tanto quede definitiva la tasa de fiscalización prevista, se fija una tasa de fiscalización inicial del 0,2% de la facturación bruta mensual de cada concesionario regulado, la que será abonada al ENRE dentro de los primeros diez (10) días de cada mes. Es obligación de pago esta tasa a partir del mes de Enero de 2019, en base a la facturación bruta mensual de diciembre de 2018, esta artículo se exceptúa del criterio de irretroactividad establecido en el artículo 32° de la Ley I N° 18 y resulta operativo, hasta la fecha de sanción del presente Decreto».-

Artículo 6°.- A partir de la fecha del presente decreto, queda establecido que la tasa de fiscalización inicial provisoria será del 1% de la facturación bruta mensual de las empresas y/u organismos regulados y comprendidos en la jurisdicción provincial, la que deberá ser abonada al ENRE dentro los 10 primeros días de cada mes, en base a la facturación bruta mensual del mes anterior, hasta tanto se ponga en vigencia la tasa fiscal dispuesta por el Artículo 15° y siguientes de la Ley I N° 196.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 1 - Conducción Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 9°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI
Arq. GUSTAVO AGUILERA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 719

01-07-19

Artículo 1°.- Autorízase a transferir la suma

de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4.235.983,30) al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia.-

Artículo 2°.- Impútase la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4.235.983,30) en concepto de Aportes y Contribuciones, al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Dto. N° 779 16-07-19

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la Abogada Manuela Lucía Luzmira MOYA (M.I. N° 26.727.118 - Clase 1978), en el cargo Directora General de Sumarios - Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien fuera designada mediante Decreto N° 1149/15.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la Abogada María Victoria ALONSO (M.I. N° 32.402.069 - Clase 1986), como Personal de Gabinete, rango Director, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien fuera designada mediante Decreto N° 744/19.-

Artículo 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Abogada María Victoria ALONSO (M.I. N° 32.402.069 - Clase 1986) en el cargo Directora General de Sumarios - Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 806 17-07-19

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la agente Macarena María de los Ángeles BONAVIDE (M.I. N° 36.212.702 - Clase 1991), cargo Personal de Gabinete rango Director General, dependiente del Ministerio de Gobierno, quien fuera designada mediante Decreto N° 638/19 .-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Macarena María de los Ángeles BONAVIDE (M.I. N° 36.212.702 - Clase 1991), como Personal de Gabinete, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- La funcionaria designada en el Artículo precedente percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director.-

Dto. N° 808 19-07-19

Artículo 1°.- Adecuar la Estructura Orgánica -Funcional de la Fiscalía de Estado, por aplicación del Artículo N° 36, Anexo I del Convenio Colectivo de

Trabajo N° 17/19, homologado por Resolución N° 415/19 STR, incorporando las Coordinaciones, Jefaturas de Área Profesional y Jefaturas de Área Administrativa.-

Artículo 2°.- Convalidar las tareas y funciones desempeñadas por los agentes comprendidos en la grilla de distribución de cargos correspondiente a la Planta Permanente, homologada en el Artículo 2° de la Resolución N° 415/19 STR por la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 17/19, conforme las misiones , funciones y requisitos establecidos para cada uno de ellos en los respectivos actos administrativos que aprobaran sus misiones y funciones y por las funciones detalladas en el Nomenclador de Cargos Provincial aprobado por Decreto N° 1.330/81 y sus modificatorias, hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Integrar a las misiones y funciones asignadas al Personal Profesional I, II y III de la Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 17/19, que resultan enunciadas en el Nomenclador de Cargos Provincial aprobado por Decreto N° 1.330/81 y sus modificatorias para el Agrupamiento Profesional en las categorías Abogado «A», «B» y «C», con más las funciones propias de la Fiscalía de Estado y/o aquéllas que le asigne el Fiscal de Estado para el cumplimiento de la Constitución Provincial y la Ley V N° 96 y sus modificatorias, hasta tanto se elaboren las misiones, funciones y requisitos de los cargos adecuados de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo N° 17/19, homologado por Resolución N° 415/19 STR.-

Artículo 4°.- Declarar aplicable para el resto del Personal Administrativo y de Maestranza y Servicios de la Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 17/19, las misiones, funciones y los requisitos para cada cargo previstos en el Nomenclador de Cargos Provincial aprobado por Decreto N° 1.330/81 y sus modificatorias , hasta tanto se elaboren las misiones, funciones y requisitos de los cargos adecuados de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo N° 17/19, homologado por Resolución N° 415/19 STR.-

Artículo 5°.- Encomendar al Fiscal de Estado la adecuación y modificación de las misiones, funciones y requisitos de los cargos transformados, que se encuadran en la Ley I N° 74 y la Ley I N° 341 por aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 17/19, si correspondiere, a fin de cumplir con la Constitución Provincial y Leyes generales y adecuar la Estructura Orgánica -Funcional de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 6°.- Eliminar, la «Dirección General de Control de Gestión Administrativa y Personal», la «Dirección General Contencioso Administrativa», la «Dirección General de Asesoramiento en Contrataciones Públicas» y la «Dirección General de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia», todas dependientes del Fiscal Adjunto; la «Dirección General de Coordinación Litigiosa», dependiente del Fiscal de Estado; la «Dirección de Procuración y

Trámites Administrativos (Área Capital Federal) y la «Dirección de Ejecuciones Fiscales», dependientes de la Dirección General de Procuración Fiscal, dependientes del Fiscal Adjunto; la «Dirección de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones» dependiente de la Dirección General Contable, dependiente del Fiscal Adjunto; la «Dirección de Recursos, Reclamos y Reclamaciones Resarcitorias» dependiente de la Dirección General de Asesoramiento Legal Administrativo, dependiente del Fiscal Adjunto; la «Dirección de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia» dependiente de la Dirección General de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia, dependiente del Fiscal Adjunto; la «Dirección Jurídica de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Procesos Especiales» dependiente de la Dirección General Contencioso Administrativa, dependiente del Fiscal Adjunto; y la «Dirección Secretaria Privada del Fiscal de Estado» dependiente del Fiscal de Estado; el «Departamento Trámites Judiciales y Ejecuciones Fiscales (Área Rawson)» dependiente de la Dirección General Contable; los «Departamento Patrimonio» y «Departamento Tesorería» dependiente de la Dirección de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones de la Dirección General Contable; los «Departamento Control de Gestión Administrativa», «Departamento Despacho», «Departamento Biblioteca Jurídica», «Departamento Ejecución Administrativa», «Departamento Coordinación y Gestión», «Departamento Legajos y Control Asistencial» y «Departamento Sueldos y Control de Cargos y Masa Salarial» dependientes de la Dirección General de Control de Gestión Administrativa y Personal; el «Departamento Administrativo» dependiente de la Dirección de Asesoramiento Administrativo de la Dirección General de Asesoramiento en Contrataciones Públicas; el «Departamento Trámites Generales y Archivo» dependiente de la Dirección General de Procuración Fiscal; el «Departamento Ejecuciones Fiscales», dependiente de la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Dirección General de Procuración Fiscal; los «Departamento Procuración Fiscal (Área Capital Federal)» y «Departamento Asuntos Administrativos» dependientes de la Dirección de Procuración y Trámites Administrativos (Área Capital Federal) de la Dirección General de Procuración Fiscal ; y la «División Despacho» dependiente de la Dirección de Procuración Delegación de Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia.-

Artículo 7°.- Incorporar las Coordinaciones de

«Gestión Administrativa y Personal» dependiente del Fiscal Adjunto, «Procesos Contencioso Administrativos», «Procesos Civiles y Comerciales», «Asuntos Constitucionales» y «Litigios y Asuntos Jurídicos», todas dependientes de la Dirección General de Procuración Fiscal y la de «Contrataciones Públicas y Asesoramiento Administrativo» dependiente de la Dirección General de Asesoramiento Legal Administrativo; las Jefaturas de Área Administrativa, de Recursos Materiales y Soporte Técnico», «Presupuesto y Finanzas», «Gestión Administrativa», dependientes de la Coordinación de Gestión Administrativa y Personal»; «Atención Sentencias Judiciales y Soporte Técnico», «Procuración» dependientes de la Coordinación de Litigios y Asuntos Jurídicos y «Registro y Archivo», dependiente de la Coordinación de Contrataciones Públicas y Asesoramiento Administrativo y las Jefaturas de Área Profesional «Procesos Impugnativos» dependiente de la Coordinación de Procesos Contencioso Administrativos; «Responsabilidad de Estado» dependiente de la Coordinación de Procesos Civiles y Comerciales; «Amparos y Procesos Especiales» dependiente de la Coordinación de Asuntos Constitucionales; «Delegación CABA», «Ejecuciones Fiscales y Honorarios», ambas dependientes de la Coordinación de Litigios y Asuntos Jurídicos; «Informes y Dictámenes» dependiente de la Coordinación de Contrataciones Públicas y Asesoramiento Administrativo, y la «Contable» dependiente de la Coordinación de Gestión Administrativa y Personal.-

Artículo 8°.- Aprobar las Misiones, Funciones y Requisitos para ocupar los cargos de la Carrera Personal Jerárquico en las distintas Áreas dependientes de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 9°.- Modificar la dependencia de la «Dirección de Asesoramiento Administrativo» de la Dirección General de Contrataciones Públicas, la que pasará a depender de la Dirección General de Asesoramiento Legal Administrativo.-

Artículo 10°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 3° del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 17/19, homologado por Resolución N° 415/19 STR, la adecuación, la convalidación, la integración, la declaración de aplicabilidad, la eliminación, la Incorporación, la aprobación y la modificación de los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 7°, 8° y 9° respectivamente a partir del 01 de febrero de 2019 .-

ANEXO Nº II
Hoja 1

PERSONAL		LEY N° 14		CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1719						
Agente	M.L. N°	Clase	Cargo	Agrupamiento	Planta	Fecha	Cargo	Agrupamiento	Planta	Cód.
GONZALEZ AYESA, Juan Carlos	11796817	1955	Jefe Departamento Administrativo designado Director General Asesoramiento en Contrataciones Públicas	Jerarquico	Permanente	01/02/2019	Coordinador de Contrataciones Publicas y Asesoramiento Administrativo	Jerarquico	Permanente A-1	
ZAMARREÑO, Alicia Graciela	13720612	1959	Jefe Dto. Control de Gest. Adm. designada Director General de Control de Gestion Administrativa y Personal.	Jerarquico	Permanente	01/02/2019	Coordinador de Gestión Administrativa y Personal	Jerarquico	Permanente A-1	
VILTES, Valeria Lorena	23038497	1976	Jefe Dto. Asuntos Administrativos designada Director de Procuración y Trámites Administrativos C. Federal	Jerarquico	Permanente	01/02/2019	Jefe de Area Profesional Delegación CABA	Jerarquico	Permanente A-2	
PERROZZI, Alfredo Luis	17536261	1965	Director General Contencioso Administrativa	Fuera de nivel	Permanente	01/02/2019	Jefe de Area Profesional Procesos Impugnativos	Jerarquico	Permanente A-2	
FIGUEROA, David Enrique	18737177	1971	Abogado "A"	Profesional	Permanente	01/02/2019	Jefe de Area Profesional Ejecuciones Fiscales y Honorarios	Jerarquico	Permanente A-2	
STAMPONE, Javier	27092519	1979	Jefe de Area "A" designado Director General de Coordinación Liberosa	Profesional	Permanente	01/02/2019	Jefe de Area Profesional Responsabilidad del Estado	Jerarquico	Permanente A-2	
GARCIA FERRE, Diego Fernando	26067321	1977	Jefe de Area "A"	Profesional	Permanente	01/02/2019	Jefe de Area Profesional Informes y Dictámenes	Jerarquico	Permanente A-2	
MARTINEZ, Christian Marcelo	23445339	1973	Jefe de Area "A" designado fiscal Adjunto a/c de Fiscalia de Estado	Profesional	Transitoria	01/02/2019	Jefe de Area Profesional Amparos y Procesos Especiales	Jerarquico	Permanente A-2	
ROLDAN, Miriam Brindida	13733719	1959	Jefe de Departamento Biblioteca Jurídica	Jerarquico	Permanente	01/02/2019	Jefe de Area Administrativa Recursos Materiales y Soporte Técnico	Jerarquico	Permanente A-3	
GARCIA, Maria Eugenia	22435711	1971	Jefe de Departamento Trámites Judiciales y Ejecuciones Fiscales (Area Rawson)	Jerarquico	Permanente	01/02/2019	Jefe de Area Administrativa Atención Sentencias Judiciales y Soporte Técnico	Jerarquico	Permanente A-3	
OCA, Maria Cecilia	29692346	1982	Abogado "A"	Profesional	Temporaria	01/02/2019	Profesional I	Profesional	Permanente B-1	
MARISTANY, Ines Amalia	16231141	1965	Jefe de Area "A" designada Director Ejecuciones Fiscales	Profesional	Permanente	01/02/2019	Profesional I	Profesional	Permanente B-1	
JONES, Gisela	27363253	1979	Abogado "A"	Profesional	Permanente	01/02/2019	Profesional I	Profesional	Permanente B-1	
VILLAGRAN, Ruth Elizabeth	22433800	1971	Jefe de Departamento Ejecuciones Fiscales	Jerarquico	Permanente	01/02/2019	Profesional I	Profesional	Permanente B-1	
TORRES, Nuria Fernanda	31959013	1965	Jefe de Area "A" designada Director Juridica de Rec. Nat. Medio Amb. y Proc. Espec.	Profesional	Temporaria	01/02/2019	Profesional II	Profesional	Permanente B-2	
JURICH, Carlos Ignacio	22622213	1972	Abogado "A"	Profesional	Temporaria	01/02/2019	Profesional II	Profesional	Permanente B-2	
RODRIGUEZ, Diego Fernando	24811278	1975	Jefe de Area "A" - a/c Director de Asuntos Legales de la D.G.R. - M.E.y C.P.	Profesional	Temporaria	01/02/2019	Jefe de Area "A" - a/c Director de Asuntos Legales de la D.G.R. - M.E.y C.P.	Profesional	Permanente B-2	
MOTTESI, Silia Marel	26128300	1977	Abogado "A"	Profesional	Temporaria	01/02/2019	Profesional III	Profesional	Permanente B-2	
ALBERTI ROCA, Luciana Jaqueline	34765615	1989	Transitoria Profesional	Profesional	Transitoria	01/02/2019	Profesional III	Profesional	Permanente B-3	
MUNOZ RODRIGUEZ, Juan Martin	29545536	1982	Abogado "A"	Profesional	Temporaria	01/02/2019	Profesional III	Profesional	Permanente B-3	
DOMINGUEZ, Javier Anibal	32139873	1986	Transitoria Profesional	Profesional	Transitoria	01/02/2019	Profesional III	Profesional	Permanente B-3	
MIQUELARENA, Rodrigo Mariano	32801640	1987	Transitoria Administrativa	Administrativo	Transitoria	01/02/2019	Profesional III	Profesional	Permanente B-3	
GENAISTR, Maria Sara	27804294	1980	Jefe de Area "A" - a/c Secretaria de Trabajo	Profesional	Temporaria	08/03/2019	Jefe de Area "A" - a/c Secretaria de Trabajo	Profesional	Permanente B-3	

ANEXO Nº II
Hoja 2

Agente	M.I. Nº	Clase	Cargo	Agrupamiento	Planta	Fecha	Cargo	Agrupamiento	Planta	Cód.
DIAZ, Maria Daniela	27092560	1979	Oficial Superior Administrativo	Técnico	Permanente	01/02/2019	Oficial Superior Administrativo	Administrativo	Permanente	C-1
ANGELINI, Laura	24133717	1974	Jefe de Departamento Control de Gestión Administrativa	Administrativo	Permanente	01/02/2019	Oficial Superior Administrativo	Administrativo	Permanente	C-1
BASTIDA, Daniela Viviana	24496636	1975	Jefe de Departamento Patrimonio	Jerárquico	Permanente	01/02/2019	Oficial Superior Administrativo	Administrativo	Permanente	C-1
MONTESINO, Cecilia Debora	22868933	1972	Jefe de Departamento Despacho	Jerárquico	Permanente	01/02/2019	Oficial Superior Administrativo	Administrativo	Permanente	C-1
PALLERES, Paola Judith	22868668	1972	Jefe de Departamento Trámites Generales y Archivo	Jerárquico	Permanente	01/02/2019	Oficial Superior Administrativo	Administrativo	Permanente	C-1
PERALTA, Yanina Mariel	25138283	1976	Jefe de Departamento de Coordinación y Gestión	Jerárquico	Permanente	01/02/2019	Auxiliar Superior	Administrativo	Permanente	C-2
VILLAGRA SAID, Angel Silvio	21822333	1970	Jefe de Departamento Legales y Control Asistencial	Administrativo	Permanente	01/02/2019	Auxiliar Superior	Administrativo	Permanente	C-2
GUALTIERI, Norma Enriqueta	22255447	1971	Oficial Superior Administrativo	Técnico	Permanente	01/02/2019	Auxiliar Superior	Administrativo	Permanente	C-2
CERON, Flavia Alejandra	24811395	1975	Oficial Superior Administrativo	Técnico	Temporaria	01/02/2019	Auxiliar Superior	Administrativo	Permanente	C-2
OLIVERA, Santiago Martín	33222429	1987	Oficial Superior Administrativo	Técnico	Temporaria	01/02/2019	Auxiliar Superior	Administrativo	Permanente	C-2
STELLA, Claudia Cristina	11351048	1954	Jefe de División Despacho	Jerárquico	Permanente	01/02/2019	Auxiliar Superior	Administrativo	Permanente	C-2
LUTTENBERGER, Dalton Alexis	36213032	1991	Oficial Superior Administrativo	Técnico	Permanente	01/02/2019	Auxiliar Superior	Administrativo	Permanente	C-2
SAAVEDRA, Silvia Verónica	25408000	1976	Jefe de Departamento Sueldos y Control de Cargos y Masa Salarial	Jerárquico	Permanente	01/02/2019	Auxiliar Superior	Administrativo	Permanente	C-2
CHIAPPE, Maria Paola	22277805	1971	Jefe de Departamento Ejecución Administrativa	Jerárquico	Permanente	01/02/2019	Auxiliar Superior	Administrativo	Permanente	C-2
HOMPANERA, Emiliano Paul Edg.	37869638	1994	Ayudante Administrativo IV	Técnico	Temporaria	01/02/2019	Auxiliar I	Administrativo	Permanente	C-3
MUSSIO, Maria Julia	10146591	1953	Cocinero	Servicio	Permanente	01/02/2019	Oficial Maestriza	Servicio y Maestriza	Permanente	D-1

Dto. Nº 809**19-07-19**

Artículo 1°.- Readecuar, a partir del 01 de febrero de 2019, los cargos pertenecientes a la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales, eliminándose sesenta y cuatro (64) cargos encuadrados en la Ley I N° 74 y la Ley I N° 341, e incorporándose sesenta y cuatro (64) cargos en el mismo Programa y Actividad mencionados, por aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 17/19, homologado por Resolución N° 415/19 STR.-

Artículo 2°.- Readecuar, a partir del 01 de febrero de 2019, en la órbita de Fiscalía de Estado, los Planteles Básicos, encuadrados en la Ley I N° 74 y en la Ley I N° 341, en el Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales, por aplicación de lo establecido en el Anexo I - Artículo 36° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 17/19, homologado por Resolución N° 415/19 STR.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de febrero de 2019, la designación del abogado Diego Fernando GARCÍA FERRÉ (M.I. 26.067.521 - Clase 1977) en el cargo Director General de Asesoramiento Legal Administrativo, dependiente del Fiscal Adjunto, efectuada mediante Decreto 936/10.-

Artículo 4°.- Efectivizar la reubicación del personal que actualmente se desempeña en las Plantas Permanente, Temporaria y Transitoria de la Fiscalía de Estado, en la Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 17/19, a quienes se les liquidará las diferencias salariales por aplicación de la grilla de distribución de cargos homologada por el Artículo N° 2° de la Resolución N° 415/19 STR, de acuerdo al Anexo N° II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°: Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 3° del Artículo 32° de la Ley I N° 18 y por aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 17/19 homologado por Resolución N° 415/19 STR.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5: Fiscalía de Estado - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

Dto. Nº 811**19-07-19**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «Diego A. Clerici» con domicilio en Vucetich N° 2894 - Castelar, de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los trabajos realizados en la recorrida general de las hélices perteneciente a la aeronave King Air C-90, Matrícula LV-WPB. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 155.549,20), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3.3.3 - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. Nº 815**19-07-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Designar en el cargo de Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la Abogada Alba Patricia MOYANO (DNI N° 17.970.440 - Clase 1966), a partir del 3 de julio de 2019.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH- Valdés/Ejercicio 2019.

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****Res. N° 166****Rawson, 10 abril de 2019**

VISTO:

El Expediente N° 0629-MIPySP/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Cushamen, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 239 con fecha 07 de marzo de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 143/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) en concepto de pago de

nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. RAÚLATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 167
Rawson, 10 de abril de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 0429-MIPySP/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Gobernador Costa, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 145 con fecha 14 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 95/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios

Públicos - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. RAÚLATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 168
Rawson, 10 de abril de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0615-MIPySP/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Tecka, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 180 con fecha 22 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma del convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 123/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS QUINIEN- TOS CUARENTA MIL (\$540.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecuti- vas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servi- cios Públicos - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAÚLATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 169
Rawson, 10 de abril de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0467-MIPySP/19; y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Corcovado, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 129 con fecha 07 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma del convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 064/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Pro-

vincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAÚLATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 170
Rawson, 10 de abril de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0616-MIPySP/19; y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Buen Pasto, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 164 con fecha 20 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma del convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 124/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido

ARCHIVESE.-

Ing. RAÚLATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Ing. RAÚLATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 171
Rawson, 10 de abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 0431-MIPySP/19; y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Carrenleufú, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 144 con fecha 14 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma del convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 096/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 -Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución N° 172
Rawson, 10 de abril de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0575-MIPySP/19; y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Las Plumas, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 162 con fecha 19 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma del convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 093/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS QUINIEN- TOS CUARENTA MIL (\$ 540,000) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 04 - Inciso 5 – Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones de Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAÚLATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución Nº 173
Rawson, 10 de abril de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 0432-MIPySP/19; y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Gan Gan, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 146 con fecha 14 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma del convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 094/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAÚLATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución Nº 174
Rawson, 10 de abril de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 0618-MIPySP/19; y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Paso del Sapo, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 179 con fecha 22 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma del convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 125/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAÚLATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución Nº 175
Rawson, 10 de abril de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 0630-MIPySP/19; y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Puerto Pirámides, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 207 con fecha 28 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma del convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 144/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 05 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplimiento ARCHIVASE.-

Ing. RAÚLATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 176
Rawson, 10 de abril de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0430-MIPySP/19; y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Camarones, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 161 con fecha 19 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma del convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 99/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplimiento ARCHIVASE.-

Ing. RAÚLATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 177
Rawson, 10 de abril de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0617-MIPySP/19; y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Colán Conhué, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 178 con fecha 22 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma del convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 126/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

PORELLO:
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será reafirmada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAÚLATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 178
Rawson, 10 de abril de 2019

VISTO:
El Expediente N° 0469-MIPySP/19; y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural Lagunita Salada, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 131 con fecha 07 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma del convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 60/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

PORELLO:
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será reafirmada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAÚLATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 179
Rawson, 10 de abril de 2019

VISTO:
El Expediente N° 0281-MIPySP/19; y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Gualjaina, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 134 con fecha 07 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma del convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 56/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

PORELLO:
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAÚLATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 180
Rawson 10 de abril de 2019

VISTO:
El Expediente N° 0283-MIPySP/19; y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Gaiman, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 135 con fecha 07 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma del convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 57/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

PORELLO:
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.980.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 05 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAÚLATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 181
Rawson, 10 de abril de 2019

VISTO:
El Expediente N° 0466-MIPySP/19; y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Gaiman, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 135 con fecha 07 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma del convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

dad de Telsen, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 128 con fecha 07 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma del convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 61/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS TRES-CIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAÚLATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 188 Rawson, 24 de abril de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0917-MIPySP/1.9; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Aldea Beleiro, suscripto con fecha 09 de Ene-

ro de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 265 con fecha 15 de marzo de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAÚLATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 189 Rawson, 24 de Abril de 2019

VISTO:

El Expediente N° 000497-MIPySP/19; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/03 consta el Convenio celebrado entre La Provincia y la Municipalidad de Río Mayo, suscripto con fecha 20 del mes de enero del año 2019, que tiene por objeto el otorgamiento del subsidio para la ejecución de la obra «REFACCIÓN

15 VIVIENDAS SOCIALES», el cual fue protocolizado en la Escribanía General de Gobierno en el Tomo: 1 Folio: 118 con fecha 06 de febrero de 2019;

Que de acuerdo a la Cláusula Primera de dicho Convenio la Provincia se compromete a financiar la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), pagadero en CINCO (5) cuotas iguales de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) conforme la Cláusula Segunda del mismo, que será aplicado por la Municipalidad en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra mencionada en el considerando anterior;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que a fojas 159 consta la Reserva del Gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00);

Que en consecuencia corresponde realizar la Imputación Presupuestaria para el Ejercicio 2019 por la suma indicada en el considerando anterior;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), a la Jurisdicción 08: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección de Proyectos de Inversión y cumplido ARCHIVARSE.-

Ing. RAÚL ATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 147/19

Rawson (Chubut), 01 de Julio de 2019

VISTO: El Expediente Nº 38646, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD RADA TILLY» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 440/19F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Luis E. JUNCOS; Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA

Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly; Intendente: Sr. Luis E. JUNCOS; Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE a presentar las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 148/19

Rawson (Chubut), 01 de Julio de 2019

VISTO: El Expediente Nº 38622, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 444/19F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de CORCOVADO no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Héctor Ariel MOLINA; Jefa A. Contable: Sra. Silvia Josefa TORRES; Sec. Hacienda: Sra. Carolina Gabriela VAZQUEZ, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de CORCOVADO; Intendente: Héctor Ariel MOLINA; Jefa A. Contable: Sra. Silvia Josefa TORRES Sec. Hacienda: Sra. Carolina Gabriela VAZQUEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña
 Voc. Dr. Martín Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 149/19

Rawson (Chubut), 01 de Julio de 2019

VISTO: El Expediente N° 38619, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 439/19F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA; Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones; Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA; Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña
 Voc. Dr. Martín Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 150/19.-

Rawson (Chubut), 01 de Julio de 2019.-

VISTO: El Expediente N° 37.839, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gastre han sido conminados fs. 21) y a

fs. 42) mediante Resoluciones Nros. 591/18 y 30/19 a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto y las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre, octubre y noviembre del ejercicio 2018 respectivamente.-

Que a fs. 28/29 y 47/48 obran constancias de notificación de la Resolución N° 30/19.-

Que habiéndose vencido los plazos otorgados, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 40) mediante Dictamen N° 19/19-CF y a fs. 52) mediante Dictamen N°98/19-CF, solicitando la aplicación de multas en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71, al responsable de la Comuna Rural de Gastre Presidente Sr. Marcel Andrés ARANDA

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350,00) en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350,00) al responsable de la Comuna Rural de Gastre Presidente Sr. Marcel Andrés ARANDA (DNI N° 16.757.308) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de abril a noviembre del ejercicio 2018, conminadas mediante Resoluciones N° 591/18 y N° 30/19-TC.-

Segundo: Requerir a los responsables de la COMUNA RURAL DE GASTRE Presidente Sr. Marcel Andrés ARANDA; Vicepresidente Sr. Paulo Nelson CACERES y Tesorera Daniela Elizabeth MANSILLA a dar cumplimiento a la Resolución N° 591/18 y a la Resolución N° 30/19-TC., bajo apercibimiento de proceder a la aplicación del artículo 40° de la Ley V N° 71.-

Tercero: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: La multa aplicada en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71.-

Quinto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y cúmplase.-

Pres. Cr Sergio Camiña
 Voc. Dr. Martín Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 151/19

Rawson (Chubut), 01 de Julio de 2019

VISTO: El Expediente N° 38644, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 435/19F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de PUERTO MADRYN no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Ricardo Daniel SASTRE; Vice Intendente: Sra. Xenia A. GABELLA; Secretario de Hacienda: Sr. Carlos Alberto TAPIA; Contador General: Marisol Fernandez; Tesorera: Carolina TEJADA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de PUERTO MADRYN; Intendente: Sr. Ricardo Daniel SASTRE; Vice Intendente: Sra. Xenia A. GABELLA; Secretario de Hacienda: Sr. Carlos Alberto TAPIA; Contador General: Marisol Fernandez; Tesorera: Carolina TEJADA a presentar las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 152/19

Rawson (Chubut), 01 de Julio de 2019

VISTO: El Expediente N° 38635, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 434/19F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de GOBERNADOR COSTA no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel GOMEZ; Tesorera: Sra. Liliana A. HOURIET

Secretaría Municipal: Sra. Silvia N. CARRASCO, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de GOBERNADOR COSTA; Intendente: Sr. Miguel GOMEZ; Tesorera: Sra. Liliana A. HOURIET

Secretaría Municipal: Sra. Silvia N. CARRASCO, a presentar las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 153/19

Rawson (Chubut), 01 de Julio de 2019

VISTO: El Expediente N° 38665, año 2019, caratulado: «Municipalidad de Rawson (S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Narcolemia) « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 435/19F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson (S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Narcolemia) no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Director de Tránsito y Transporte: Sr. Alberto Fabián Gonzalez; Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete: Sr. Nicolás Souza de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson (S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Narcolemia); Director de Tránsito y transporte: Sr. Alberto Fabián Gonzalez; Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete: Sr. Nicolás Souza a presentar las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y

n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda
 Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a
 Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña
 Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 154/19

Rawson (Chubut), 01 de Julio de 2019

VISTO: El Expediente Nº 38628, año 2019,
 caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN» - S/Ren-
 dición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 450/
 19F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que
 la Municipalidad de EL MAITEN no ha remitido la contes-
 tación de la Nota Nº 40/19- F.3.- (fs.7).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a
 este Organismo a emplazar al obligado a contestar las
 objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma
 legal determina que el Tribunal dictará resolución
 interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y decla-
 rando libre de cargo al responsable, o bien determinan-
 do las partidas ilegítimas no aceptadas o no comproba-
 das y ordenando se proceda a la cobranza, con los
 alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo an-
 terior, el incumplimiento de la presente resolución dará lu-
 gar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos
 m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada
 Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3,
 resultan responsables Intendente: Sr. Oscar Rubén
 CURRILEN; Director General de Administración: Sr. Luis
 O PERRY;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la MUNICI-
 PALIDAD DE EL MAITEN, Intendente: Sr. Oscar Rubén
 CURRILEN; Director General de Administración: Sr. Luis
 O PERRY; a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota
 Nº 40/19 F.3 dentro del término de quince (15) días que
 al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la
 aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta
 y formular cargo por el total de las rendidas en forma
 deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de
 la aplicación de las sanciones que pudieran corres-
 ponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º
 inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido,
 archívese.

Pres. Cr Sergio Camiña
 Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 155/19

Rawson (Chubut), 01 de Julio de 2019

VISTO: El Expediente Nº 38654, año 2019,
 caratulado: «Municipalidad de Tecka « - S/Rendición de
 Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 437/19F.3
 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la
 Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones
 de Cuentas de Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados
 por este Tribunal se aprueban normas para la presen-
 tación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumpli-
 miento dará lugar a la aplicación de las multas estable-
 cidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la
 Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3
 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge Seitune;
 Tesorera: Sra. María Graciela Espósito de la presenta-
 ción de las Rendiciones de Cuentas de Febrero y Marzo
 del Ejercicio 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Munici-
 palidad de Tecka; Intendente: Sr. Jorge Seitune; Tesore-
 ra: Sra. María Graciela Espósito a presentar las Ren-
 diciones de Cuentas de Enero Febrero y Marzo del Ejerci-
 cio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al
 efecto se fija bajo apercibimiento de proceder confor-
 me los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº
 V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a
 Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña
 Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 156/19

Rawson (Chubut), 01 de Julio de 2019

VISTO: El Expediente Nº 38630, año 2019,
 caratulado: «Municipalidad de Esquel « - S/Rendición de
 Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 441/19F.3
 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la
 Municipalidad de Esquel no ha remitido las Rendiciones
 de Cuentas de Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados
 por este Tribunal se aprueban normas para la presen-
 tación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumpli-
 miento dará lugar a la aplicación de las multas estable-
 cidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la
 Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3
 resultan responsables Intendente: Sr. Sergio
 ONGARATO; Directora de Administración: Sra. Susana
 B. TEJEDA; Secretario de Hacienda: Cdor. Matías F.
 TACCETTA de la presentación de las Rendiciones de
 Cuentas de Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel; Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; Directora de Administración: Sra. Susana B. TEJEDA; Secretario de Hacienda: Cdor. Matías F. TACCETTA a presentar las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 157/19

Rawson (Chubut), 01 de Julio de 2019

VISTO: El Expediente Nº 38.652 año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»; y

CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto por el Cr. Fiscal se solicita conminación de la Nota Nº 119/19 F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Ricardo Britapaja; Secretaria de Hacienda: Cra. María B. Fresco Basterrechea; Tesorera: Sra. Cintia Rojas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2018 de la Municipalidad de Sarmiento Intendente: Sr. Ricardo Britapaja; Secretaria de Hacienda: Cra. María B. Fresco Basterrechea; Tesorera: Sra. Cintia Rojas; a dar respuesta a la Nota Nº 119 /19 – F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71,

según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Nota Nº 119/19 – F.3.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 158/19

Rawson (Chubut), 03 de Julio de 2019

VISTO: El Expediente Nº 38651, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 433/19F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de ALTO RIO SENGUER no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ; Coordinadora de pagos O.Públicas: Sra. Yanina VEGA (desde 01/03/17) Coord. de pagos de proveed.y liq. de hab.: Sra. Marcela Jaramillo (desde 1/03/17); de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de ALTO RIO SENGUER; Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ; Coordinadora de pagos O.Públicas: Sra. Yanina VEGA (desde 01/03/17); Coord. de pagos de proveed.y liq. de hab.: Sra. Marcela Jaramillo (desde 1/03/17) a presentar las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 159/19

Rawson (Chubut), 03 de Julio de 2019

VISTO: El Expediente N° 38651, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 433/19F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de ALTO RIO SENGUER no ha remitido la contestación de la Nota N° 36/19- F.3.- (fs.2).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3, resultan responsables Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ; Coordinadora de pagos O.Públicas: Sra. Yanina VEGA (desde 01/03/17) Coord. de pagos de proveed.y liq. de hab.: Sra. Marcela Jaramillo (desde 1/03/17);

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ; Coordinadora de pagos O.Públicas: Sra. Yanina VEGA (desde 01/03/17) Coord. de pagos de proveed.y liq. de hab.: Sra. Marcela Jaramillo (desde 1/03/17) a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N° 36/19 F.3 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 160/19.-

Rawson (Chubut), 04 de Julio de 2019.-

VISTO: El Expediente N° 37.844, año 2018 caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Co-

muna Rural de Las Plumas Presidente Sra. Nilda América TOLOSA y Tesorero Sr. José Bogdan TRILA han sido conminados fs. 18) y a fs. 35) mediante Resoluciones Nros. 615/18 y 34/19 a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto y las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre, octubre y noviembre del ejercicio 2018 respectivamente.-

Que a fs.21/22 y 40/42 obran constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido los plazos otorgados, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 33) mediante Dictamen N° 20/19-CF (Cr. Zuliani) y a fs. 44) mediante Dictamen N° 01/19-CF (Cr. Gerez), solicitando la aplicación de multas en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71, a la responsable de la Comuna Rural de Las Plumas Presidente Sra. Nilda América TOLOSA.-

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350,00) en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350,00) a la responsable de la Comuna Rural de Las Plumas Presidente Sra. Nilda América TOLOSA (DNI N° 10.871.267) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de abril a noviembre del ejercicio 2018, conminadas mediante Resoluciones N° 615/18 y N° 34/19-TC.-

Segundo: Requerir al responsable de la COMUNA RURAL LAS PLUMAS Presidente Sra. Nilda América TOLOSA; Vicepresidente Sr. Esteban COLON y Tesorero Sr. José Bogdan TRILA a dar cumplimiento a la Resolución N° 615/18 y a la Resolución N° 34/19-TC., bajo apercibimiento de proceder a la aplicación del artículo 40° de la Ley V N° 71.-

Tercero: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: La multa aplicada en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71.-

Quinto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y cúmplase.-

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 161/19

Rawson (Chubut), 04 de julio de 2019

VISTO: El Expediente Nº 38649, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 443/19F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RIO MAYO no ha remitido la contestación de la Nota Nº 50/19- F.3.- (fs.2).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3, resultan responsables Intendente: Sr. Gustavo Andrés HERMIDA; Tesorera: Sra. Liliana FRI;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO, Intendente: Sr. Gustavo Andrés HERMIDA; Tesorera: Sra. Liliana FRI a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota Nº 50/19 F.3 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 162/19

Rawson (Chubut), 04 de julio de 2019

VISTO: El Expediente Nº 38649, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 443/19F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RIO MAYO no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gustavo Andrés HERMIDA; Tesorera: Sra. Liliana FRI, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RIO MAYO; Intendente: Sr. Gustavo Andrés HERMIDA; Tesorera: Sra. Liliana FRI a presentar las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 163/19

Rawson (Chubut), 10 de Julio de 2019

VISTO: El Expediente Nº 36.454, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»; y

CONSIDERANDO: Que el Contador Fiscal solicita la conminación de la Nota Nº 127/19F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Raúl Aníbal IBARRA, Director de Economía y Administración: Sr. Fermín ESTANCIO ÑANCO, Secretaria de Gobierno: Cristina Haydee LEWIS y Directora de Economía: Sra. Andrea Vanesa SALUDES

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo Intendente: Sr. Raúl Aníbal

IBARRA, Director de Economía y Administración: Sr. Fermín ESTANCIO ÑANCO, Secretaria de Gobierno: Cristina Haydee LEWIS y Directora de Economía: Sra. Andrea Vanesa SALUDES; a dar respuesta a la Nota N° 127 /19 – F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 127/19 – F.3.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 164/19

Rawson (Chubut), 10 de Julio de 2019

VISTO: El Expediente N° 38624, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 432/19F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de CHOLILA no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAM; Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACICCA (a partir del 05/03/18 a la fecha) Tesorera: Sra. Soledad N. RIQUELME, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de CHOLILA; Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAM; Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACICCA (a partir del 05/03/18 a la fecha) Tesorera: Sra. Soledad N. RIQUELME a presentar las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a

Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 165/19

Rawson (Chubut), 10 de Julio de 2019

VISTO: El Expediente N° 38624, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 432/19F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de CHOLILA no ha remitido la contestación de la Nota N° 37/19- F.3.- (fs.2).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3, resultan responsables Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAM Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACICCA (a partir del 05/03/18 a la fecha) Tesorera: Sra. Soledad N. RIQUELME;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE CHOLILA, Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAM; Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACICCA (a partir del 05/03/18 a la fecha) Tesorera: Sra. Soledad N. RIQUELME

a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N° 37/19 F.3 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 182 12-04-19

Artículo 1°.- RATIFICASE el contrato celebrado con fecha 28 de marzo del 2019 por la contratación del señor Ariel Marcelo MOLINA, D.N.I. N° 29.562.251, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), para la realización de tareas específicas en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en CUATRO (04) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción: 88 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, SAF: 88 - Fuente de Financiamiento: 111 - en el Programa: 20 - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2019 la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).-

Res. N° 183 12-04-19

Artículo 1°.- RATIFICASE el contrato celebrado con fecha 28 de marzo del 2019 por la contratación de la señorita Laura Antonella FELICES, D.N.I. N° 38.147.316, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000), para la realización de tareas específicas en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en CUATRO (04) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000), a partir del 01 marzo de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción: 88 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, SAF: 88 - Fuente de Financiamiento: 111- en el Programa: 20 - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2019 la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000).-

Res. N° 184 15-04-19

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 20/19 correspondiente a la «ADQ. CAMIONETAS LAGUNITA SALADA, ALDEA ATILIO VIGLIONE y DELEGACIÓN ESQUEL», y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 2°.- APRUEBESE el Pliego de Bases y Con-

diciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 20/19 «ADQ. CAMIONETAS LAGUNITA SALADA, ALDEA ATILIO VIGLIONE y DELEGACIÓN ESQUEL» que obra de fojas 18 a 40 inclusive, del Expediente N° 106/2019- MIPySP.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.350.000,00), en la jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 2- Sub.Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.02- Ejercicio 2019.-

Artículo 4°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: tres (3) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Res. N° 185 15-04-19

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 18/19 correspondiente a la «ADQ. DE CAMIONETA TIPO PICK UP - DPTO. ENERGÍA Y GAS», y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 2°.- APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 18/19 «ADQ. DE CAMIONETA TIPO PICK UP - DPTO. ENERGÍA Y GAS», que obra de fojas 27 a 57 inclusive, del Expediente N° 1243/2018- MIPySP.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00), en la jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02- Ejercicio 2019.-

Artículo 4°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de

Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: tres (3) en la Dirección General de Servicios Públicos – Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Res. Nº 186 16-04-19

Artículo 1º.- APRUEBASE el gasto en el Ejercicio 2019, en la tramitación de la Compra Directa Nº 37/18 de la Obra: «PROVISION DE CALDERAS DEL SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL EN ESCUELA Nº 757 DE COMODORO RIVADAVIA y ESCUELA Nº 106 DE RIO SENGUER», en virtud de la compra realizada a la Firma GRAN VIA S.A. - CUIT Nº 33-71524549-9, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 1.486.500,00).-

Artículo 2º.- ABONESE a la firma GRAN VIA S.A. - CUIT Nº 33-71524549-9, la Factura Nº 0001-00000014 por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 1.486.500,00), en concepto a la compra mencionada en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente erogación será imputado al SAF 88 - Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 4 - P. Principal 3 - P. Parcial 7 - P. Sub parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2019.-

Res. Nº 187 22-04-19

Artículo 1º.- CONTRATESE en forma directa con la firma COTTET de Juan Manuel COTTET la Obra: «RE-CAMBIO DE CHAPAS EN TECHO PASILLOS Y REVOLUCIONES EN DOS AULAS ESCUELA Nº 22 DE EL MAITEN», mediante Compra Directa Nº 17/18 por un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON UN CENTAVO (\$ 383.716,01).-

Artículo 2º.- DESESTIMESE la oferta de la firma EUSEBI, Pedro por no resultar económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 3º.- Encuadrar el presente trámite en la Ley I Nº 11 art. 7º inc. a).-

Artículo 4.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON UN CENTAVO (\$ 383.716,01) será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 04 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 – Ejercicio 2019.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 230/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 37358, año 2017, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ ANT.SUM.ADM. S/INVESTIGACION PTA.INFRACCION ART 29 INC. 10 DCTO. 2427/77 DESPRENDIDO PREV. Nº 07/16 COM.RIV (EXPTE: Nº 592/16-JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia de las actuaciones preventivas judiciales caratuladas: «MONTECINO, Martín Maximiliano S/Dcia. Psto. Hurto R/V – año 2016 (Preventivo Nº 07/16 JUD), de las cuales se desprende la sustracción del arma provista, con cargo personal, por la Policía de la Provincia del Chubut, al oficial Subinspector Montecino, Martín Maximiliano, Marca FM Browning 9 mm, serie nro. 18-245601, color negra, cargador con cinco cartuchos bala marca FLB 2014 9 X 19 y una Tablet marca Inte color blanca;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo Nº 009/19, el que se encuentra debidamente notificado a fs.142);

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista, al Asesor Legal quien se expide a fs.149) mediante Dictamen Nº 48/19, considerando se formule el respectivo cargo y al Contador Fiscal, quien a fs.150) mediante Dictamen Nº 173/19, solicita se formule cargo al agente MONTECINO, Martín Maximiliano por la suma total de \$ 23.853,94, según lo informado a fs. 131);

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25º; 40º y 74º de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Oficial Subinspector MONTECINO, Martín Maximiliano (D.N.I. Nº 34.488.777), por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 23.853,94).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60º y 62º de la Ley V Nº 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60º y 65º de la Ley V Nº 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 231/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.338, año 2018, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ ANT.SECCIONAL SEGUNDA S/INVESTIGACION FIN DESLIGAR Y/O ESTABLECER RESPONSABILIDAD POR PARTE PERSONAL POLICIAL ESQUELAÑO 2014 (EXPTE: N° 594/18-JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud del informe presentado por el Oficial Subinspector Sebastián Kobs, quien indica que el día 19/03/14, siendo las 21:15 hs, al momento de recibir la guardia la Cabo Matamala Cristina, informa que detecta el faltante de un equipo de comunicación de mano VHF, con la denominación C11, marca Motorola, modelo DGP 4150+, encontrándose en funciones de guardia de la dependencia la empleada policial Mariana Alejandra Alvarez;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación de la presunta responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 007/19, el que se encuentra debidamente notificado a fs.120);

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista, al Asesor Legal quien se expide a fs.126) mediante Dictamen N° 35/19, considerando se formule el respectivo cargo y al Contador Fiscal, quien a fs.128) mediante Dictamen N° 115/19, solicita se formule cargo a la agente ALVAREZ, Mariana Alejandra por la suma total de \$ 27.936 según informe del área de finanzas de la Policía de la Provincia agregado a fs. 107/109);

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74°de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo a la agente ALVAREZ, Mariana Alejandra (D.N.I.N° 32.720.125), por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 27.936).-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a la causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 232/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.316, año 2018, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ ANT.CRIA.CUARTA S/INVESTIGACION PSTA.INF.ART 29° INC. 10 DEL RDPV (EXPTE: N° 553/18-JP)», y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician por la denuncia efectuada por el agente policial SILVA Diego indicando que en circunstancias en las que se encontraba cubriendo consigna en el Hospital Zonal de la ciudad de Trelew, cuidando a un detenido, se quita el chaleco balístico N° 855 dejándolo junto a la cama y se dirige al baño que se encuentra a escasos metros de la habitación y al regresar constata que el chaleco en cuestión había sido sustraído;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 414/18, el que se encuentra debidamente notificado a fs.163);

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista, al Asesor Legal quien se expide a fs.167) mediante Dictamen N° 09/19, considerando se formule el respectivo cargo y al Contador Fiscal, quien a fs.169) mediante Dictamen N° 17/19, solicita se formule cargo al agente Silva Diego Elías por la suma total de \$ 27.492,77, de los cuales \$ 23.850.88 corresponden a capital y \$ 3.641.89 a intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74°de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al agente SILVA Diego Elías (D.N.I.N° 33.772.306), por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 27.492,77).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los

Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pres. Cr Sergio Camiña
 Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 233/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38959, año 2019, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM.D.A.I. TW. S/INVESTIGACION FIN ESTABLECER Y/O DESLNAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL S/PTA.INF.ART 29° INCISO 10 SGTO.PRIMERO CARLOS DANIEL ZARZOSA SUBCRIA. LOS ALTARES AÑO 2017 (EXPTE. N° 147/19-JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a raíz del acta de intervención policial, labrada por el Oficial Principal NOCITO ROLANDO, con fecha 16/01/2017, manifestando que entre las 23:30 hs. del día 15/01 y las 07:45 hs del día 16/01/17, autores ignorados, previo empujar la ventana de cuatro hojas correspondiente al frente de la Subcomisaría, ingresaron y sustrajeron un arma reglamentaria 9MM Browning corredera N° 27645 caño y armadura serie 2396 (guardada en el armario de la oficina de servicio), un equipo de comunicaciones Motorola Pro 5150 serie 672 Het 00249 y 1 chaleco balístico serie 816 talle M, nivel RB2 Lote 4, denunciando tal hecho el sargento 1° ZARZOSA CARLOS;

Que a fs.86), luce agregado Dictamen N° 1276/17 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 426/18 DRH (B1.SA) obrante a fs.89), se sanciona al Sargento Primero ZARZOZA, Carlos Daniel (D.N.I.N° 21.000.325), con 25 días de arresto sin perjuicio del servicio;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.108) mediante Dictamen N° 32/19, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.109), hace lo propio el Señor Contador Fiscal, dictaminando que previo hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal, deberá tenerse el informe de los valores correspondientes a los elementos faltantes;

Que han sido remitidos los citados informes y por lo tanto corresponde la citación previa del presunto responsable;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c)

de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sargento Primero ZARZOZA, Carlos Daniel (D.N.I.N° 21.000.325), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pres. Cr Sergio Camiña
 Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 234/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.249, año 2018, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.URT S/ INVESTIGACION S/RAIZ INFORME CRIO. ANDRES OSCAR IBAÑEZ S/ARMA REGLAMENTARIA PASO DE INDIOS 2015 (EXPTE:N° 251/17-JP)», y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en virtud del informe oficio reservado N° 01/15, donde se comunica el extravío del arma reglamentaria perteneciente al jefe de la policía de la dependencia de Paso de Indios, comisario Andrés Oscar IBAÑEZ, tratándose del arma FM HI POWER M-95 CLASSIC calibre 9mm N° 439223; Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 010/19, el que se encuentra debidamente notificado a fs.154/155);

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista, al Asesor Legal quien se expide a fs.157) mediante Dictamen N° 16/19, considerando se formule el respectivo cargo y al Contador Fiscal, quien a fs.158) mediante Dictamen N° 94/19, solicita se formule cargo al comisario Andrés Oscar IBAÑEZ por la suma total de \$ 14.490, según Acta N° 04/18-AL;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Comisario Andrés Oscar IBAÑEZ (D.N.I.N° 23.998.509), por la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 14.490).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V

Nº 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60º y 65º de la Ley V Nº 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 235/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 38960, año 2019, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM.COMISARIA DISTRITO CUARTAS/INVESTIGACION FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD POLICIAL RAIZ VUELCO MOVIL RI 851 TRELEW AÑO 2016 (EXPTE. Nº 200/19-JP)», y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados surgen a raíz de las actuaciones preliminares caratuladas «Comisaría Distrito Cuarta S/Investigación establecer y/o deslindar responsabilidad policial raíz vuelco móvil El 851 –Trelew- Año 2016» iniciadas raíz del acta de intervención de fecha 18/08/2016, donde se establece que siendo las 3:00 hs, se toma conocimiento que en la Avenida Eva Perón entre calle María Humpreys y Reconquista de la Ciudad de Trelew, el móvil RI 851, conducido por el Cabo López, Carlos y el agente Pujol, Brenda como disponible, habían volcado en el lugar, por esquivar un animal, perdiendo el control del auto;

Que a fs.178), luce agregado Dictamen Nº 35/19 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución Nº 39/19 AAI (SA) obrante a fs.181/182), se sanciona al Cabo Primero LOPEZ, Carlos Alberto (D.N.I.Nº 30.284.100), con 25 días de arresto sin perjuicio del servicio;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.192) mediante Dictamen Nº 34/19, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.193), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Primero LOPEZ, Carlos Alberto (D.N.I.Nº 30.284.100), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 236/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36.595/17, caratulado «PATAGONIA BROKER DE SEGUROS s/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017;

Que con fecha 05 de Abril de 2019, el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar lo ingresado e invertido según Estados Contables de PATAGONIA BROKER S.A. cerrados al 31/12/2017 dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 237/2019

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de junio del año dos mil diecinueve,

reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El artículo 219º de la Constitución Provincial y lo ordenado por el artículo 17º inc. s) de la Ley V Nº 71, por lo que corresponde al Tribunal de Cuentas presentar la Memoria de su gestión a la Honorable Legislatura correspondiente al año 2018; y

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el visto el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Memoria Anual correspondiente a la gestión realizada por el Tribunal de Cuentas durante el año 2018 que como ANEXO I forma parte integrante del presente Acuerdo.-

Segundo: Remítase a la Honorable Legislatura del Chubut.-

Tercero: Regístrese y publíquese, cumplido ARCHIVÉSE.-

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 238/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Julio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 36.524/17- T.C, caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE S/RENDICION DE CUENTAS SAF 10 J.10 EJERCICIO 2017; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 10- MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2017 de las Fuentes de Financiamiento 111- Rentas Generales, 381- Fondo de Impresiones Oficiales y 409- Estadísticas y Censos.

Que con fecha de de 2019, el. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 19.908.459,39) corresponde a pagos efectuados por la Fuente de Financiamiento 111 en el marco de la Emergencia Climática- Decreto Nº 353/17 y vinculados con la denuncia que tramita por el Legajo de Investigación Nº 16541 año 2017 del Ministerio Público Fiscal caratulado « Correa, Diego Miguel y otros p.s.a defraudación a la Administración Pública «

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2017 de las Fuentes de Financiamiento 111- Rentas Generales, 381- Fondo de Impresiones Oficiales y 409- Estadísticas y Censos de la Jurisdicción 10 – SAF 10- MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 165.068.221,95).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 19.908.459,39) correspondiente a pagos efectuados por la Fuente de Financiamiento 111 en el marco de la Emergencia Climática- Decreto Nº 353/17 y vinculados con la denuncia que tramita por el Legajo de Investigación Nº 16541 año 2017 del Ministerio Público Fiscal caratulado « Correa, Diego Miguel y otros p.s.a defraudación a la Administración Pública «

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 239/19.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Julio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 36488/17 - T.C, caratulado: Colegio Público de Abogados de Trelew s/ rendición de Cuentas Convenio Ley III Nº 20 (Antes Ley 4325) – Ejercicio 2017

CONSIDERANDO: Que los responsables de la COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE TRELEW, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2.017 en el marco del convenio Ley III Nº 20 (Antes Ley 4.325);

Que con fecha 14 de junio de 2019, la señora Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley V Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley V Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE

TRELEW, en el marco del Convenio Convenio Ley III N° 20 (Antes Ley 4325), dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el Ejercicio 2017, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

427/19-F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese, y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 240/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 03 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 36.008, año 2016, caratulado: «CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON» S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016" y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Concejo Deliberante de Rawson presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 11 de junio de 2019, la Sub-Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Directora de Administración: Rosa Gladys MARIANA; Secretario Legislativo: Juan Marcelo MORALES; Secretario Administrativo: Juan Miguel BIGREVICH y Jefe de Departamento: Esteban MARQUEZ.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71, y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, presentadas por los responsables del Concejo Deliberante de Rawson en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2016, que importan un monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAY TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 27.693.755), declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000) monto que se deja pendiente, tramitándose por Actuación N° 1.756/19-T.C. «Actuación N° 1.756/19 – T.C. – S/Gastos de Representación de Bloque – Informe 350/19 F.03», según surge del Informe N°

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 241/2019

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1.085, año 1999, caratulada: «S/Modificaciones de Normas de Rendición», la Ley V N° 71 artículos 23° y 28°; Acuerdo N° 220/96-TC. Artículos 2° y 4°; Acuerdo N° 03/978 – TC y Acuerdo N° 408/00 – TC;

CONSIDERANDO: Que a efectos de disminuir –tal como se ha efectuado con otros Organismos- el impacto producido por la remisión de copias y documental, para ser analizada en el marco de las funciones propias de este Tribunal, se ha decidido que las Municipalidades de: Río Mayo, Tecka, El Hoyo, Lago Puelo, Cholila, El Maitén, Epuyén, Río Pico, José de San San Martín, Gobernador Costa, Río Senguer y Corcovado, no remitan las rendiciones de cuentas a este Tribunal, debiendo PONERLAS A DISPOSICIÓN, en el plazo establecido por el art. 2° del Acuerdo N° 220/96 TC, en el domicilio legal de la Municipalidad antes anunciada.-

Que las Municipalidades precitadas, al momento de comunicar la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas, deberán remitir la información y documentación detallada en el Anexo del presente Acuerdo, a los efectos de dar cumplimiento con la integridad de la documentación.

Que la documentación detallada en los puntos a) a f) del anexo integrante del presente Acuerdo, deberá ser anticipada vía internet.

Que este requerimiento se basa en la necesidad de incorporar la recepción de la información con el objeto futuro de priorizar la herramienta informática.

Por todo ello y el art. 13° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Modificar a partir del mes de Julio del Ejercicio 2019 la forma de presentación de las rendiciones de cuentas de las Municipalidades de: Río Mayo, Tecka, El Hoyo, Lago Puelo, Cholila, El Maitén, Epuyén, Río Pico, José de San San Martín, Gobernador Costa, Río Senguer y Corcovado, las cuales deberán ser puestas a disposición, foliadas y en original en el Municipio.

Segundo: Deberán remitir una nota de elevación con los requisitos y con la documental que se indica en el Anexo del presente Acuerdo.

Tercero: La puesta a disposición de las rendiciones deberá ser realizada en un espacio físico acorde, que permita al personal de este Tribunal, desempeñar su tarea.

Cuarto: Regístrese, notifíquese a los municipios mencionados, remitiéndose copia del mismo y su anexo que forma parte del presente Acuerdo, hágase saber a Fiscalía N° 3.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ANEXO – ACUERDO N° 241/2019 TC

- a) NOTA DE ELEVACIÓN, la que contendrá:
- 1) Mes y año que se rinde;
 - 2) Cantidad de fojas puestas a disposición, indicando el monto total en pesos que comprende dicha ejecución mensual, discriminada por partidas principales valorizadas.
 - b) ESTADOS MENSUALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS: deberán habilitar partidas específicas para los subsidios recibidos, tanto de ingresos como de egresos, debiendo cumplir con lo establecido en el Acuerdo N° 408/2000 TC.-
 - c) LISTADO DE TODAS LAS CUENTAS CORRIENTES HABILITADAS, adjuntando
 - 1) Extractos Bancarios,
 - 2) Libros Banco y
 - 3) Conciliaciones Bancarias
 - d) PLANILLAS DE RECAUDACIÓN Y/O PARTES DE CAJA
 - e) RELACIONES DE PARCIAL
 - f) RESOLUCIONES Y ORDENANZAS (del Período rendido por número correlativo)
 - g) CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO – EN FECHA ESTABLECIDA EN EL ACUERDO N° 408/00 PUNTO III – 1° f).
 - h) La documentación detallada en los puntos a) a f) deberá ser anticipada vía internet al correo: fisc3@tcchubut.gov.ar

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 242/2019

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 10 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.443, año 2015, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE PUERTO PIRÁMIDES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 120/122) luce agregado el Informe N° 212/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables el entonces Intendente Sr. Alejandro ALBAINI, Intendente actual Sr. Eduardo ROLDAN, la entonces Secretaria de Hacienda Sra. Verónica BIGHI (hasta 10.12.15) y el Secretario de Acción Social Sr. Oscar DELPUECHE (desde 11.12.15).

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal,

quien dictamina a fs. 123/124) mediante Dictamen N° 112/18 CF y Dictamen N° 123/18 CF (fs. 125), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 15.192.018,17;

Que se deja pendiente el monto de \$ 25.600,00 detallado en el citado Informe, correspondiendo su intimación de rendición a los beneficiarios mediante oficio de Secretaría.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 34°; 40° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DIECIOCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 15.192.018,17) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto, dejándose pendiente la suma de \$ 25.600,00, según lo detallado en los considerandos que anteceden.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 92.515,66), dicho monto tramita por Actuación N° 1620/16 TC caratulada «S/Inversión Aportes Financieros no reintegrables para Obras Municipales».-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de NIEVES LUISA mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, Julio 05 de 2019.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CIFUENTES, IGNACIO SEGUNDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cifuentes, Ignacio Segundo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003018/2018).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 29 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 25-07-18 V: 29-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. CANIZA. ROQUE, NICOLAS y Sra. CHACOMA, NICOLASAANTONIA, para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Caniza, Roque Nicolas y Chacoma, Nicolasa Antonia S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 003466/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 28 de 2018.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-07-19 V: 29-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SALVADOR EDGARDO RIINA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Riina, salvador Edgardo S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1224/2019.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut

y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo 27 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 26-07-19 V: 30-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia Civil y Comercial N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650. Planta Baja, a cargo de la Dra. Venter Natalia - Juez, Secretaría 2, ha dispuesto notificar proveído obrante en autos caratulados: «Espinoza Vidal, María C/Reinoso, Manuel de Jesús S/Sumario (Daños y perjuicios)» Expte. Nro. 463/2015, mediante edictos a publicarse durante DOS días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad, al Sr. REINOSO, MANUEL DE JESÚS, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, la que en su parte pertinente dice así: «Comodoro Rivadavia, junio 08 de 2018. ... 2) Reunidas las condiciones del ordenamiento procesal, trabo embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$51.845), importe del capital reclamado, con más la de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), provisoriamente presupuestados para responder a intereses y costas del juicio. 3) La medida dispuesta conlleva la citación de venta del ejecutado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución si dentro del perentorio término de CINCO días, no opone excepciones legítimas. ... 8) Notifíquese personalmente o por cédula (arts. 503, 509. 510, 512, 536 y 538 CPCC).»

Firmado: Natalia VENTEN. JUEZ.-
Comodoro Rivadavia, 06 de Junio 2019.-

MARIA VALERIA FREILE
Secretaria

I: 26-07-19 V: 29-07-19

EDICTO DE SUBASTA Nro. 32

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2 Secretaría Nro. 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 1er. Piso, ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ - Secretaría Nro. 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en el diario Crónica de ésta ciudad, que en los autos caratulados BANCO HIPOTECARIO S.A. C/OCHOA CARLOS ALBERTO S/EJECUTIVO Expte. N° 420/2017, el Martillero Público, José Antonio Quintero, subastará el día 03 de AGOSTO de 2019 a las 12,00 hs. en calle Olegario Andrade 644 Barrio Gral. Mosconi de ésta ciudad, el inmueble designado como: UNIDAD FUNCIONAL N°

10 MANZANA 882 B° CEFERINO, con todo lo plantado y edificado CONDICIONES DE VENTA, Con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, es decir la suma de PESOS: DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 18.165) y al mejor postor. SEÑA: DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio. COMISION: TRES POR CIENTO (3%) a cargo del comprador. SALDO DEL PRECIO: El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los CINCO DIAS de notificado de la aprobación de la subasta. DEUDA FISCAL: Según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, la situación fiscal del inmueble al 27/12/2018 es la siguiente: Impuesto Inmobiliario Registra deuda 2018 (03) por un total de \$ 224,55. Deuda anterior en Cobros Judiciales Tasa de Higiene Urbana, Registra deuda 2015 (09-10); 2016 (01-05-07 a 09-11) 2018 (03-04) por un total de \$ 3.414,98. Deuda anterior en Cobros Judiciales, Redes, No registra deuda Pavimento, Obra 58-05, adeuda cuota 01 de 01 por un total de \$ 3.034,00. ESTADO DE OCUPACIÓN. El inmueble se encuentra ubicado en calle Gregorio Laferrere Nro. 3020 Edificio 21 Planta Baja «A» consta de un departamento de 3 dormitorios, 1 cocina, 1 living comedor, 1 lavadero y 1 baño. Estado de conservación en general es regular. Se encuentra ocupado actualmente por la Sra. Estela Dominguez junto a su esposo, 1 hijo de 26 años de edad, 1 sobrino y 1 hermano. IMPUESTO DE SELLOS: El martillero designado deberá dar estricto cumplimiento al pago de impuestos de sellos, según lo dispuesto por los arts. 151 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia, (Ley XXIV Nro. 38-Anexo A) debiendo retener e ingresar el monto correspondiente y presentar el Boleto de Remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (art. 570 del C.P.C.CH) para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida (art. 28 Ley 4407), estará autorizado a retener del comprador, hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor. Los eventuales compradores que no sean nativos argentinos, deberán cumplir los recaudos que las leyes en la materia establecen, para la transferencia de inmuebles en zona de seguridad de frontera. D.N.I del deudor Carlos Alberto Ochoa 16.507.328. INFORMES TE 154753579. COMODORO RIVADAVIA, 5 de Julio de 2019.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 26-07-19 V: 29-07-19

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida SILVIA ADRIANA GONZALO, DNI N° 14.470.457, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que

dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sección Administrativa y Financiera de la Dirección Regional Aduanera Patagónica, Belgrano N° 275 - 3er. Piso, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.-

Fecha: 17/07/2019

Firmado: CPN María Eugenia Kloster
Jefa (I) Sección Administrativa y Financiera
Dirección Regional Aduanera Patagónica

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

I: 24-07-19 V: 26-07-19

EDICTO

Expediente 1-51-95553-2008 del 07/05/2008. Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1277/1694. El día 22/01/2018 se resolvió y solicito el pedido de baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los partidos comprendidos dentro de la jurisdicción de la zona norte y oeste del gran Buenos Aires; las localidades de Junín, La Plata, San Nicolás y Mar del Plata sitas en la Provincia de Buenos Aires, Provincia de Neuquén, Provincia del Chubut, Provincia de Salta, Provincia de Santa Fe y Provincia de Santa Cruz. A dichos efectos se procede a publicar Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Provincial que corresponda a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social, por el término de noventa (90) días corridos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en las sedes sociales de TMT Empresa de Servicios Eventuales SA. sitas en Av. Federico Lacroze 2097 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I: 22-07-19 V: 26-07-19

EDICTO JUES S.A. – Directorio

Se comunica que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2019, se resolvió la nueva integración del directorio de JUES S.A a saber; Presidente: Solange Gisela Graciela Cartechini DNI 23.863.822 con domicilio en calle Moreteau 1712 de Trelew, Director Suplente: Iván Anibal Brignoli DNI 26.465.566 con domicilio en calle Moreteau 1712 de Trelew. Por 3 ejer-

cicios.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-07-19

EDICTO
JUES S.A. – Sede Social

Se comunica que en la reunión de Directorio celebrada el 21 de marzo de 2019, se resolvió fijar la Sede Social de JUES S.A en calle Moreteau 1712 de la ciudad de Trelew.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-07-19

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
ASFÁLTICA SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

1.- DATOS DE LOS SOCIOS: NACKE CRISTIAN FABIÁN, argentino, soltero, nacido el 13 de Abril de 1971, comerciante, domiciliado en Avenida Rawson Nº 1303 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con documento nacional de identidad número 22.053.217 y clave única de identificación tributaria número 20-22053217-9; y el Sr. MICHELTORENA RAÚL CÉSAR, argentino, soltero, nacido el 19 de Diciembre de 1960, comerciante, domiciliado en la calle Perloti Nº 75 Piso 2 Dpto. B, de la misma ciudad y provincia, con documento nacional de identidad número 14.270.320 y clave única de identificación tributaria número 20-14270320-4. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 05 de Julio de 2019. 3.- RAZÓN SOCIAL: ASFÁLTICA SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4.- DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Constructoras: realización de obras viales, de ingeniería y arquitectura, incluyendo montajes y estructuras metálicas; públicas o privadas, sean o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas. Podrá efectuar dichas obras con capital propio o aportes de particulares; de bancos oficiales o privados, o de organismos crediticios o de fomento, sean nacionales o internacionales; b) Inmobiliarias: desarrollo de proyectos inmobiliarios, compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, loteo,

parquización, parcelamiento, arrendamiento, administración, permuta, operaciones financieras y de renta inmobiliaria; dar y tomar en locación; dar y tomar en leasing, ya sea sobre inmuebles rurales o urbanos y/o instalaciones; pudiendo operar bajo el régimen de propiedad horizontal y de regímenes relativos a clubes de campo y similares; cementerios privados, y toda otra operación inmobiliaria, incluso hipotecas y su administración y financiación, ya sea en inmuebles propios o de terceros, urbanos o rurales; c) De negocios fiduciarios: podrá actuar en negocios fiduciarios ordinarios, incluso asumiendo el rol de fiduciaria, en actividades que estén directa o indirectamente relacionadas con las actividades mencionadas anteriormente. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, inclusive el de establecer sucursales dentro o fuera del país. Asimismo podrá adquirir o vender franquicias bajo el sistema de «franchising» o «franquicia comercial», tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. 6.- PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL: OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000,00.-) dividido en ochocientas (800) cuotas partes de un mil pesos (\$1.000,00.-) con derecho a un (1) voto cada una, suscriptas según el siguiente detalle: cuatrocientas (400) cuotas partes por el socio NACKE CRISTIAN FABIÁN, y cuatrocientas (400) cuotas partes por el socio MICHELTORENA RAÚL CÉSAR. 8.- REPRESENTACIÓN: estará a cargo de uno a cinco gerentes, socios o no. Para el primer mandato por tiempo indeterminado, se designa gerentes titulares a los señores NACKE CRISTIAN FABIÁN y MICHELTORENA RAÚL CÉSAR. Firma indistinta excepto para preñar, hipotecar, gravar y enajenar bienes muebles registrables e inmuebles, para lo que se requerirá aprobación de la Asamblea. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año. 10.- SEDE SOCIAL: Avenida Rawson Nº 1303, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-07-19

LA CORONA S.A.
EDICTO LEY Nº 19.550

Por decisión de Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2018, resultó electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Mercedes G. de BOHMER, DNI Nº 0.879.715 y CUIT Nº 27-

00879715-9, domiciliada en Ameghino 155 de la ciudad de Trelew; Vicepresidente: Nieves G. de ELICECHE, DNI N° 2.767.417 y CUIT N° 27-02767417-3, domiciliada en Julio A. Roca 951 de la ciudad de Puerto Madryn; Director Titular: Herman Adolfo BOHMER, DNI N° 17.130.711 y CUIT N° 20-17130711-3, domiciliado en Chacra N° 181 de Gaiman.- El mandato de los mismos es por dos ejercicios.

Por disposición del Sr. Inspector General de Justicia de la Provincia el Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-07-19

EDICTO
GALICIA S.A. - SEDE SOCIAL

Se comunica que conforme a lo resuelto por el Directorio en reunión del 1° de Setiembre de 2016 GALICIA S.A. ratificando su domicilio legal en la Ciudad de TRELEW, conforme lo dispuesto en el Art. 10 el Estatuto Social, ha constituido su sede social en 9 de Julio 214 de la misma ciudad.

Por decisión del Inspector General de Justicia, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-07-19

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Sarmiento, que el Sr. Emilio Manuel Prieto, ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Río Senguer, en un caudal aproximado de 1.783.200,00 m3/año (0,38 l/ha.s), para utilización de riego de 150 has., durante los meses de septiembre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 3.230,00 m3/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 261,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Fracción 1 y 2, Lote 104, Colonia Sarmiento, Departamento

Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – SR. PRIETO EMILIO MANUEL – LOCALIDAD DE SARMIENTO, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 004 AÑO 2019-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 19 de Julio de 2019.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 26-07-19 V: 30-07-19

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:

AYLLAPAN, Lidia
CARRILEMO, Ernesto
B° «44 Viv.- Erradicación Armada B»
Saavedra N° 1280 - Mza. 111 - Casa N° 5
9100 Trelew - CHUBUT

Se notifica a los señores AYLLAPAN, Lidia DNI N° 10.885.944 y al señor CARRILEMO, Ernesto DN N° 13.463.054, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 22 de Mayo de 2019;

VISTO: El Expediente N° 1341/18 M.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 809/02 IPVyDU y su rectificatoria, Resolución N° 369/03 IPVyDU, se otorgó de carácter de comodato a favor de los señores AYLLAPAN, Lidia y CARRILEMO, Ernesto la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 5 - Manzana 111 del Barrio «44 viviendas - Plan FONAVI» (código 371) de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la unidad no es ocupada por los titulares y su grupo familiar habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 244/18, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el comodato otorgado me-

dante Resolución N° 809/02 IPVyDU y su rectificatoria, Resolución N° 369/03 IPVyDU a favor de los señores AYLLAPAN, Lidia DNI N° 10.885.944 y CARRILEMO, Ernesto DNI N° 13.463.054 sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 5 - Manzana 111 del Barrio «44 viviendas - Plan FONAVI» (código 371) de la ciudad de Trelew, ante la no ocupación de la misma.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del Comodato resuelta por el Artículo 1° los señores AYLLAPAN, Lidia DNI N° 10.885.944 y CARRILEMO, Ernesto DNI N° 13.463.054 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 642/19 IPVyDU CAS/IP/JDE/ham- Firma Arq. Carlos Alberto, SIMIONATI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Rawson, 04 de Junio de 2019

JORGE DANIELETCHEPAREBORDA
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
IVANA PAPAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 26-07-19 V: 30-07-19

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores Sucesores de
DE SOUSA HORACIO
B° «194 Viviendas-Plan FONAVI» - Código 115
CASA N° 80
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica a los señores Sucesores de DE SOUSA HORACIO DNI N° 07.324.450, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; VISTO: El Expedien-

te N° 02/98-M.SAS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1393/91-IPVyDU se otorgó en carácter de Comodato a favor del señor DE SOUSA HORACIO, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 80 del Barrio «194 Viviendas-Plan Fonavi» - Código 115 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que el señor DE SOUSA HORACIO ha fallecido; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 244/18 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución N° 1393/91-IPVyDU, al señor DE SOUSA HORACIO DNI N° 07.324.450, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 80 del Barrio «194 Viviendas-Plan Fonavi» - Código 115, de la ciudad de Comodoro Rivadavia por fallecimiento, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCIÓN N° 637/19-IPVyDU.- Firma Arq. CARLOS ALBERTO SIMIONATI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

Quedan Uds. Debidamente Notificados.-
Rawson, CH, 3 de Junio del 2019.-

JORGE DANIELETCHEPAREBORDA
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

IVANA PAPAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 24-07-19 V: 26-07-19

CÍRCULO DE AJEDREZ «RAWSON»

La Asociación Civil sin fines de lucro Círculo de Ajedrez «Rawson», personería jurídica N° 3134 de la Inspección General de Justicia, convoca a sus afiliados a:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el día 11 de septiembre del 2019, a las 22:00 horas, en su sede social sita en Pedro Martínez N° 9 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2018.

2) Designación de dos asociados para la firma del acta.

Se encuentra a disposición de los asociados, para su consulta en el domicilio citado, la documentación detallada en el punto 1.

Rawson, Chubut, 17 de julio del 2019

CLAUDIO PAOLINI

I: 24-07-19 V: 26-07-19

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN**TIERRAS FISCALES - OFRECIMIENTO PÚBLICO**

Ordenanza N° 2271/19

La Municipalidad de Gaiman ofrece Públicamente en venta los siguientes inmuebles:

Nomenclatura	Superficie	Precio Base	Objeto
Ejido17; Circunscripción 1; sector 5; Manzana 17; Parcela 9 P.I. 01900-00	375,0 m2	\$ 600.000 (Pesos seiscientos mil)	CONSTRUCCION VIVIENDA FAMILIAR.
Ejido17; Circunscripción 1; sector 5; Manzana 6; Parcela 13 P.I. 01930-00	224,0 m2	\$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil)	CONSTRUCCION VIVIENDA FAMILIAR.

• Pliegos de Oferta se deben retirar en sede del Edificio Municipal, Plaza J.A. Roca S/N Gaiman de 08:00h a 12:00h

• Ofertas: a partir de la publicación, las ofertas se recibirán en un sobre cerrado, en sede del Edificio Municipal, hasta las 12 horas del 06 de Agosto de 2019 inclusive. Cumplido dicho plazo no se recibirá oferta alguna.

• Los oferentes deberán solicitar los requisitos para la presentación de la oferta en sede de la Municipi-

palidad de Gaiman, sito en plaza Julio A. Roca S/N, en días hábiles de 7:00 a 13:00 horas.

• Apertura de Ofertas: La apertura tendrá lugar el día 07 de Agosto de 2019 – 10:00 hs en la sede del Edificio Municipal.

I: 25-07-19 V: 29-07-19

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION****VIALIDAD NACIONAL****AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

licitacion publica nacional n° 69/2018

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA NACIONAL N° 40 PROVINCIA DEL CHUBUT - TRAMO: EMP. RN N° 26 - LOS TAMARISCOS SECCIÓN: KM 1432,59- KM 1468. 13° DISTRITO CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 38.749.000,00) referidos al mes de marzo de 2019 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$387.490,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 14 de agosto de 2019, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00);

Consulta en Página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 15 de Julio del 2019 hasta el 02/08/2019- Disponibilidad del Pliego a partir del 15 de Julio de 2019.

ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 15-07-19 V: 02-08-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**licitación pública de precios n° 12/2019**

Fecha de apertura: miércoles 14 de agosto de 2019, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Nueva Capacidad de ejecución anual (Electromecánica): Pesos veintitrés millones ciento nueve mil setecientos ochenta y seis. - (\$23.109.786)

Objeto: «LINEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 33 kv ESTACIÓN TRANSFORMADORA ABÁSULO – CIUDAD JUDICIAL – COMODORO RIVADAVIA»

Lugar de Emplazamiento: Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 15.406.524 (quince millones cuatrocientos seis mil quinientos veinticuatro pesos)

Garantía de oferta: \$154.065,24 (ciento cincuenta y cuatro mil sesenta y cinco pesos con veinticuatro ctvs.)

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos cuarenta) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Comodoro Rivadavia (Pellegrini N° 655 – Comodoro Rivadavia).-

Valor del Pliego: \$12.325,22 (Doce mil trescientos veinticinco pesos con veintidós centavos).-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 14 de Agosto de 2019.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 23-07-19 V: 29-07-19

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/19.

AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO ATV DELEGACIÓN NOROESTE».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL (\$ 1.115.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION

GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 30 de Agosto de 2.019 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson - Chubut el día 30 de AGOSTO de 2.019 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 25-07-19 V: 26-07-19

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/19

AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN Y RURALES (BIS) DELEGACIÓN NOROESTE».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.790.472,80).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CONSULTA y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 29 de Agosto de 2.019 a las 11:00 horas.-

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 29 de Agosto de 2.019 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

I: 25-07-19 V: 30-07-19

"Estar al día beneficia tu Hogar"



Cruzado María Alejandra - DNI 25.656.647
(Rawson)



Andrea lacona Junyent - DNI 23.017.268
(Rawson)

Premios entregados en el edificio central de RAWSON

Entregó el Director del Área
Social; **Jorge Echepareborda**



Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

CHUBUT GANA
SI ESTAMOS
TODOS

I: 25-07-19 V: 29-07-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53° - Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60° - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50